



República Oriental del Uruguay

Convenios
COLECTIVOS

Grupo 12 - Hoteles, Restoranes y Bares

***Subgrupo 03 - Otros establecimientos de alojamiento:
hoteles de alta rotatividad***

Aviso N° 2530/011 publicado en Diario Oficial el 9/02/2011

IMPO

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sr. Eduardo Brenta

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO
Sr. Luis Romero

ACTA DE RECEPCIÓN: En Montevideo, el día 6 de diciembre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo, Dr. Nelson Loustaunau, Lic. Fausto Lancellotti y Dra. Virginia Falero; Delegados de los Empresarios: Sres. Daniel Fernández, José Luis González y Cdor Fernando Mier; Delegados de los Trabajadores, Sres. Fernanda Aguirre, Jorge González, Gerardo Muñoz y Rodolfo Ferreira, Y MANIFIESTAN QUE: Reunido el Consejo de Salario del Grupo 12, reciben y aceptan el Convenio celebrado por empresarios y trabajadores del Grupo 12 subgrupo 03.1 "Hoteles de Alta Rotatividad" suscrito el día 11 de noviembre de 2010 y el acta integrante del mismo, de fecha 6 de diciembre de 2010.

No siendo para más firman de conformidad.